

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02-2016-SIS-FISSAL/J

Lima, 09 de febrero de 2015

VISTOS; el Informe N° 04-2016-SIS-FISSAL-UFA del Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL y la Nota Informativa N°002-2016-SIS-FISSAL/UFAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del FISSAL; y

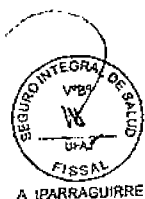
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, asimismo, establece la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, disponiendo que, la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada; y el artículo 8° establece que las entidades públicas identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 10° del precitado Texto Único Ordenado, dispone que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible de cada una de sus sedes administrativas;

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 004-2008/SIS el Jefe del Seguro Integral de Salud designó a los representantes de las Oficinas Desconcentradas del SIS - ODSIS a nivel nacional, además del Gerente de Mercadeo, con excepción de las ODSIS



00000203



MINISTERIO DE SALUD



de Lima y Callao como funcionarios responsables para que, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, brinden la información requerida por los ciudadanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-SA publicado el 09 de enero de 2016, dispone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS) incorporando al FISSAL como Órgano Desconcentrado del SIS;

Siendo el FISSAL un Órgano Desconcentrado del SIS, corresponde la designación de los funcionarios responsables de entregar la información, así como elaborar y actualizar el Portal de la Institución, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, mediante el literal c) del numeral 3.1.1 del Manual de Funciones de las Unidades Funcionales de la Unidad Ejecutora 002 FISSAL, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015/SIS, se establece dentro de las funciones de la Jefatura del FISSAL el organizar, dirigir y supervisar las actividades y el funcionamiento de las unidades funcionales que conforman la UE 002 FISSAL;

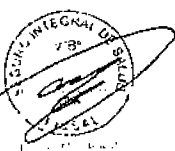
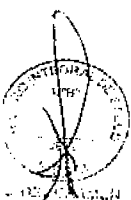
Con visto bueno del Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL, contando con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del FISSAL y de acuerdo a la normatividad expuesta en los considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Srta. **SOFIA ANTOINETTE MAYA RAMIREZ**, Licenciada en Comunicaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, como responsable de la atención de solicitudes de acceso a la información Pública y de la conducción y actualización del Portal de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo 2.- Designar al Sr. **FRANZ MANFRED RUIZ SOLIS**, Ingeniero de Sistemas del Fondo Intangible Solidario de Salud, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar, en cumplimiento de las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo 3.- La Unidad Funcional de Administración a través del profesional encargado del soporte técnico en tecnología de la información, se obliga a proporcionar el apoyo técnico que se requiera para el cumplimiento de los alcances de las disposiciones





MINISTERIO DE SALUD



contenidas en la presente Resolución y las normas que regulan la actualización de los Portales de Transparencia de las Entidades del Estado.

Artículo 4.- Los Jefes de las Unidades Funcionales del FISSAL, son responsables, dentro del área de su competencia, de la coordinación con las personas designadas, para los efectos de procesar la información requerida y atender en tiempo oportuno las solicitudes de acceso a la información pública y la información a publicar en el Portal de Transparencia.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad Funcional de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatúral en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional del FISSAL y en un lugar visible en la sede del FISSAL.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud

20000207